

A LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

DON EUGENIO CALABUIG GIMENO, mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio profesional en Castellón, Boulevard Vicente Blasco Ibañez, número 7 y con documento nacional de identidad número en su condición de Presidente del Consejo de Administración de la mercantil **AGUAS DE VALENCIA, S.A.** (“**AGUAS DE VALENCIA**” o la “**Sociedad**”), con domicilio en Valencia, Gran Vía Marqués del Turia número 19, inscrita en el Registro Mercantil de Valencia al Tomo 3.237, Folio 180, Hoja nº V-7759, inscripción 242, actuando en nombre y representación de dicha Sociedad, debidamente facultado para ello por acuerdo del Consejo de Administración adoptado el 24 de junio de 2008, comparece y

EXPONE

I. Que la Junta General de Accionistas de la Sociedad, celebrada el 24 de junio de 2008, acordó solicitar la exclusión de las acciones de dicha sociedad de las Bolsas de Valencia y Barcelona, en las que actualmente se están negociando dichas acciones, por el sistema de coros, y la formulación de una Oferta Pública de Adquisición por exclusión, sobre sus propias acciones.

II. Que asimismo, el Consejo de Administración de **AGUAS DE VALENCIA**, en ejercicio de las facultades que le fueron delegadas por la citada Junta General de 24 de junio de 2008, acordó en esa misma fecha fijar ciertos extremos no previstos en el acuerdo de la Junta General de Accionistas.

III. Que el capital social de la Sociedad es de CINCO MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (5.907.377,84€), dividido en UN MILLÓN NOVECIENTAS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTAS OCHENTA Y CUATRO ACCIONES (1.962.584) de TRES EUROS CON UN CÉNTIMO DE EURO (3,01€) de valor nominal cada una de ellas, íntegramente suscritas y desembolsadas. Todas las acciones de **AGUAS DE VALENCIA** pertenecen a una misma clase y serie, están representadas por anotaciones en cuenta y se encuentran admitidas a cotización por el sistema de coros en las Bolsas de Valores de Valencia y Barcelona.

IV. Que la oferta pública de adquisición de acciones de **AGUAS DE VALENCIA** (la “**Oferta**”) se ajustará a lo previsto en el Folleto Informativo que se adjunta y cuyas principales características se señalan a continuación:

- (i) **Carácter de la Oferta:** La Oferta es una Oferta Pública de exclusión de negociación de las acciones de la Sociedad en el mercado de coros de las Bolsas de Valores de Barcelona y de Valencia.
- (ii) **Acciones a las que se dirige la Oferta:** la Oferta se extiende a la totalidad de las acciones de **AGUAS DE VALENCIA** menos a UN MILLÓN CIENTO NOVENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES (1.190.873) acciones, representativas del 60,80% del capital social de **AGUAS DE VALENCIA**,

titularidad de INVERSIONES FINANCIERAS AGVAL, S.L. (en adelante “AGVAL”), que han sido objeto de inmovilización con el compromiso de no aceptar la Oferta. AGVAL votó a favor del acuerdo de exclusión de la negociación de las acciones de la Sociedad en la Junta que adoptó dicho acuerdo celebrada el 24 de junio de 2008. La Oferta se dirige, por tanto, a SETECIENTAS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTAS ONCE (771.711) acciones, representativas del TREINTA Y NUEVE CON TREINTA Y DOS POR CIENTO (39,32%) del capital social y del TREINTA Y NUEVE CON TREINTA Y DOS POR CIENTO (39,32%) de los derechos de voto y que, junto con las acciones de la Sociedad que han sido objeto de inmovilización, suman el 100% de su capital social.

- (iii) **Contraprestación ofrecida:** la contraprestación ofrecida por cada acción de AGUAS DE VALENCIA es de CIENTO CINCUENTA EUROS (€ 150). La totalidad de la contraprestación se abonará en metálico.
- (iv) **Mercado en que cotizan las acciones de la Sociedad:** Las acciones de la Sociedad cotizan en el mercado de corros de las Bolsas de Valores de Barcelona y de Valencia.
- (v) **Plazo de aceptación:** el plazo de aceptación de la presente Oferta es de quince (15) días naturales a contar desde el día hábil bursátil siguiente a la fecha de publicación del primero de los anuncios en el Boletín de Cotización de las Bolsas de Valores de Valencia y Barcelona y en un periódico de ámbito nacional.
- (vi) **Condiciones de la Oferta:** La Oferta se formula con carácter irrevocable, por lo que la efectividad de la Oferta no se condiciona a la aceptación de ningún número mínimo de acciones de AGUAS DE VALENCIA
- (vii) **Garantía de la Oferta:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del RD 1066/2007, la Sociedad presentará ante esa Comisión Nacional, en el plazo previsto en el último párrafo del artículo 17.1 del Real Decreto 1066/2007, la garantía exigida por el artículo 15 de dicho Real Decreto.

Por todo lo expuesto

SOLICITA

A la Comisión Nacional del Mercado de Valores que tenga por presentado el presente escrito de solicitud así como el Folleto Explicativo y sus anexos relativos a la Oferta, tenga por formulada la solicitud de autorización de la Oferta a que se refiere el artículo 17.1 del Real Decreto 1066/2007 y, tras la tramitación oportuna autorice la Oferta en los términos y condiciones que figuran en el Folleto y restante documentación que lo acompaña y acuerde la exclusión de negociación de las acciones en las Bolsas de Valores de Barcelona y Valencia tras la liquidación de la Oferta.

Valencia, a 22 de julio de 2008

AGUAS DE VALENCIA, S. A.,

Fdo. D. Eugenio ~~Cataluig~~ Gimeno
Presidente del Consejo de Administración